



Asamblea General

Quincuagésimo tercer período de sesiones

Documentos Oficiales

Distr. general
27 de enero de 1999
Español
Original: inglés

Sexta Comisión

Acta resumida de la 30ª sesión

Celebrada en la Sede, Nueva York, el 16 de noviembre de 1998, a las 10.00 horas

Presidente: Sr. Enkhsaikhan (Mongolia)

Sumario

Tema 147 del programa: Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, y *dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Se declara abierta la sesión a las 10.15 horas.

Tema 147 del programa: Consideración de medidas eficaces para aumentar la protección y la seguridad de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares (A/53/276 y Corr.1 y A/C.6/53/L.11)

1. El Sr. Tejeira (Panamá), hablando en nombre del Grupo de Río, dice que es muy oportuno examinar el tema, particularmente en vista de los recientes ataques a misiones diplomáticas en varias partes del mundo. Los Estados miembros del Grupo de Río condenan esos ataques y todos los actos de violencia contra las misiones y los representantes diplomáticos y consulares, dondequiera sean cometidos y cualesquiera sean sus autores. Existen varios instrumentos internacionales relativos a la protección de las misiones y los representantes diplomáticos y consulares y también hay principios y normas de derecho internacional al respecto. Los Estados deben cumplir plenamente las obligaciones que han contraído. El propósito de las prerrogativas e inmunidades diplomáticas es permitir el desempeño eficaz y sin obstáculos de las funciones de los representantes diplomáticos y consulares. Éstos, a su vez, no deben abusar de sus prerrogativas e inmunidades y deben observar estrictamente las leyes del Estado que los recibe.

2. El Sr. Eliassen (Noruega), hablando en nombre de los cinco países nórdicos, recuerda que esos países propusieron la inclusión del tema que se examina en el programa de la Asamblea General 18 años antes. La protección de los representantes de los Estados es un componente necesario del sistema de comunicación y cooperación internacionales. Si bien los Estados que envían representantes tienen derecho a que se proteja a éstos de la mejor manera posible, los representantes tienen el deber de respetar las leyes y reglamentaciones de los Estados que los reciben.

3. Los países nórdicos están muy preocupados por los recientes incidentes, entre ellos los cometidos con bombas en las embajadas de los Estados Unidos en Kenya y la República Unida de Tanzania y el asesinato de funcionarios consulares iraníes en el Afganistán. Condenan enérgicamente esos y otros actos de violencia contra representantes diplomáticos y consulares y contra representantes ante organizaciones intergubernamentales y funcionarios de éstas.

4. Los países nórdicos desean destacar una vez más la necesidad de que exista una cooperación estrecha entre los Estados que envían y reciben representantes para proteger las misiones diplomáticas y consulares y su personal. También hacen un llamamiento a todos los Estados que aún no lo hayan hecho para que se adhieran a los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes. Los países nórdicos señalan una

vez más a la atención de las delegaciones los procedimientos para denunciar violaciones de las normas de protección de locales y funcionarios diplomáticos y consulares, así como las directrices correspondientes, que figuran en las resoluciones pertinentes de la Asamblea General.

5. El Sr. Herndl (Austria), hablando en nombre de la Unión Europea, sus países asociados Chipre, Eslovaquia, Eslovenia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, la República Checa y Rumania y, además, Islandia y Liechtenstein, dice que el tema que se examina no sólo está vinculado a la gestión eficaz de las relaciones diplomáticas y consulares, sino también a las relaciones entre los Estados en general. Las prerrogativas e inmunidades de las misiones diplomáticas y consulares y su personal no se establecieron en beneficio de las personas, sino para garantizar el ejercicio de las funciones diplomáticas y consulares sin obstáculos a efectos de facilitar la comunicación normal entre los Estados con respecto a una amplia variedad de temas. La Unión Europea mantiene su compromiso de respetar la obligación de garantizar en la práctica las prerrogativas e inmunidades reconocidas por el derecho internacional en general y previstas en los acuerdos internacionales. Acoge con beneplácito todas las gestiones que se realicen en el futuro, especialmente en el marco de la cooperación internacional, para garantizar el goce efectivo del derecho a una protección adecuada y a la seguridad, así como el de los demás derechos e inmunidades.

6. En el párrafo 3 de la resolución 51/156 de la Asamblea General se recuerda a todos los gobiernos su obligación de proteger de manera adecuada a las misiones y los representantes extranjeros. Si bien en el informe del Secretario General (A/53/276 y Corr.1) se mencionaba un solo caso grave informado por un gobierno, eso no significa necesariamente que la situación en general a nivel mundial haya mejorado. En realidad, el número y la gravedad de los incidentes violentos relacionados con personal diplomático y locales diplomáticos extranjeros ha aumentado, lo que entraña una pérdida cada vez mayor de vidas humanas. El acto salvaje perpetrado con bombas en las embajadas de los Estados Unidos en Kenya y la República Unida de Tanzania y el asesinato a sangre fría de diplomáticos iraníes en el Afganistán son un ejemplo claro del deterioro de la situación. El orador extiende, en nombre de la Unión Europea, su más sentido pésame a las familias de los que perdieron la vida y a los que quedaron heridos de resultas de esos actos infames dirigidos contra el personal de misiones diplomáticas y consulares. Al respecto, desea expresar el agradecimiento y el apoyo de la Unión Europea a los gobiernos afectados por sus esfuerzos para hacer comparecer a los perpetradores ante la justicia.

7. El orador menciona los cuadros útiles que figuran en el informe del Secretario General sobre ratificación y sucesión de los acuerdos multilaterales pertinentes y adhesión a ellos. La Unión Europea tomó nota con interés de esa información, que demuestra que las principales convenciones se están ratificando a un ritmo acelerado. Con todo, habida cuenta de que el objetivo común de la comunidad internacional es la aceptación universal de las normas previstas en esos instrumentos, la Unión Europea espera que se adhieran a ellos un mayor número de Estados. Al respecto, la Unión Europea opina que la adhesión a las disposiciones de esos instrumentos y su cumplimiento por parte de la comunidad internacional debería dar lugar a un mejoramiento considerable de las condiciones de seguridad de los locales diplomáticos, y lo que es más importante, de las personas, principalmente el personal diplomático y consular y sus familias.

8. La **Sra. Baykal** (Turquía) dice que su Gobierno condena los ataques contra las embajadas de los Estados Unidos en Kenya y la República Unida de Tanzania y el asesinato de diplomáticos iraníes y de funcionarios de las Naciones Unidas en el Afganistán, en la zona controlada por los talibanes. Turquía fue uno de los patrocinadores de la resolución 1193 (1998) del Consejo de Seguridad, por la que se condenan esos ataques en el Afganistán.

9. Numerosas misiones diplomáticas y consulares y representantes turcos han sido víctimas del terrorismo y muchos diplomáticos de alto rango, entre ellos embajadores, perdieron su vida en ataques perversos perpetrados por organizaciones terroristas en ciertos países. En los dos últimos años se han seguido registrando ataques contra misiones diplomáticas y consulares turcas, lo que demuestra que la protección proporcionada por algunos Estados a las misiones y a los representantes turcos es inadecuada y no está a la altura de la amenaza planteada por el terrorismo. La oradora señala que en virtud de la resolución 42/154 de la Asamblea General, los Estados en que ocurran transgresiones de la protección y la seguridad de misiones y representantes diplomáticos y consulares tienen la obligación de informar a la mayor brevedad posible al Secretario General de las medidas adoptadas para hacer comparecer ante la justicia a los infractores y, en su momento, de comunicar, de conformidad con su legislación, el resultado final de la acción penal contra los infractores, e informar sobre las medidas adoptadas para evitar la repetición de tales transgresiones. Siempre que Turquía ha sido víctima de esos ataques o que ha ocurrido uno de esos ataques en su territorio, su Gobierno ha informado del incidente al Secretario General; sin embargo, en general no ha recibido respuesta del Estado en que tuvo lugar la transgresión. Todos los Estados deben tomar muy en serio las obligaciones que han contraído no sólo en virtud de las

resoluciones de la Asamblea General, sino también en virtud del derecho internacional, en particular de la Convención de Viena sobre Relaciones Diplomáticas, la Convención de Viena sobre Relaciones Consulares y la Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos. Turquía es parte en todos esos instrumentos y acata plenamente sus disposiciones. Sin perjuicio de sus obligaciones jurídicas, los Estados deben proteger las misiones y a los representantes diplomáticos y consulares que actúan en su territorio a efectos de mantener relaciones internacionales normales y pacíficas, lo que es indispensable para la cooperación entre los Estados. La delegación de Turquía hace un llamamiento a todos los Estados partes en las convenciones mencionadas para que adopten todas las medidas necesarias a fin de proteger las misiones diplomáticas y consulares en sus territorios y mejorar sus condiciones de seguridad. Además, para reprimir con éxito los actos violentos de terrorismo contra las misiones y los representantes diplomáticos y consulares, todos los Estados deberían abstenerse de tratar esos actos cobardes en forma selectiva, con una mentalidad estrecha basada en consideraciones políticas.

10. El **Sr. Hosseinian** (República Islámica del Irán) dice que la inviolabilidad de los locales de las misiones diplomáticas y consulares y sus representantes es un principio de derecho internacional comúnmente aceptado que se ha observado durante siglos en las relaciones entre las naciones. Ese principio está establecido en las dos Convenciones de Viena sobre relaciones diplomáticas y consulares, la de 1961 y la de 1963, y en la Convención sobre la prevención y el castigo de delitos contra personas internacionalmente protegidas, inclusive los agentes diplomáticos, así como en varias resoluciones de la Asamblea General.

11. El 8 de agosto de 1998 las fuerzas talibanas, prosiguiendo su campaña militar en el Afganistán, atacaron la ciudad de Mazar-e-Sharif, se abrieron camino a disparos en el local del Consulado General de la República Islámica del Irán, ocuparon el local y asesinaron a todos los funcionarios del Consulado y a un periodista que estaba en el lugar. Ese acto de barbarie fue condenado por los gobiernos de todo el mundo y por el Secretario General de las Naciones Unidas como violación manifiesta de los principios y normas fundamentales de derecho internacional. El Consejo de Seguridad condenó también la ocupación del Consulado General iraní en Mazar-e-Sharif y la masacre de diplomáticos iraníes y del periodista como crimen infame en violación de normas y principios internacionales. Además, las fuerzas talibanas atacaron y destruyeron el Consulado General de la República Islámica del Irán en Bamian a mediados de septiembre. Los dirigentes talibanes todavía no han atendido a las exigencias

de la comunidad internacional y al llamamiento del Consejo de Seguridad para que detuviera a los perpetradores de esos crímenes ultrajantes con miras a hacerlos comparecer ante la justicia.

12. El local del Consulado General iraní en Mazar-e-Sharif sigue ocupado por fuerzas talibanas y no se dispone de información acerca de las condiciones en que se encuentra. El Irán responsabiliza plenamente a los dirigentes talibanes de la ocupación de su Consulado General, de la masacre de sus diplomáticos y de los daños causados a sus bienes. El Gobierno iraní espera que el Secretario General y el Consejo de Seguridad despachen cuanto antes una misión internacional de investigación al Afganistán con miras a adoptar medidas apropiadas para hacer comparecer a los perpetradores ante la justicia.

13. De modo análogo, el Irán condena todos los actos de violencia contra misiones y representantes diplomáticos y consulares y contra el personal de las organizaciones internacionales, dondequiera se cometan y cualesquiera sean los responsables, entre ellos los actos perpetrados con bombas en las misiones diplomáticas en Kenya y la República Unida de Tanzania y el asesinato de funcionarios de las Naciones Unidas en el Afganistán.

14. Resulta evidente que los actos de violencia contra las misiones y los representantes diplomáticos y consulares siguen planteando una amenaza grave para el desarrollo normal de las relaciones entre los Estados. Hay razones de más para que el tema siga figurando en el programa de la Asamblea General. Los Estados deben seguir informando al Secretario General de los actos de violencia contra las misiones diplomáticas y consulares, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 42/154 de la Asamblea General.

15. La **Sra. Lehtu** (Finlandia) presenta el proyecto de resolución A/C.6/53/L.11, en que se refleja el compromiso de los Estados Miembros de impedir las violaciones de la seguridad y protección de las misiones y los representantes diplomáticos. El proyecto de resolución está basado en las resoluciones aprobadas a lo largo de los años por la Asamblea General sobre el tema del programa que se examina. El texto del proyecto de resolución es análogo en su mayor parte al de la resolución 51/156, lo que refleja, en términos generales, la preocupación constante de los Estados Miembros por esas transgresiones. En la formulación de la resolución también se han tenido en cuenta hechos actuales. Los nuevos elementos, que se encuentran en los párrafos quinto y sexto del preámbulo y en los párrafos 3 y 5 de la parte dispositiva, reflejan los actos recientes de violencia contra miembros de la comunidad diplomática. Los patrocinadores esperan que el proyecto de resolución, que aborda una cuestión de gran

importancia para todos los gobiernos, se apruebe sin proceder a votación.

Se levanta la sesión a las 10.55 horas.